



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL3626-2022

Radicación n.° 90472

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa a través de la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Asimismo, la Corporación mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016 adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión- Título II artículo 21 y siguientes- para lo cual estableció en sus artículos 27 a 29 el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto a los magistrados de descongestión.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017 ordenó crear «*cargos transitorios en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia*».



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 90472

En cumplimiento de lo anterior y bajo los precisos criterios expuestos, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos para que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

90472	93333	93088	93932
92171	92302	93040	93273
92889	89529	93065	93897
92811	93765	93834	93276
92980	93266	93533	93878
93019	91175	93831	94059
93051	93379	93632	93977
91909	93577	93448	92468
82650	93541	93458	92099
93119	93254	89295	93122
93108	93168	92633	93610
92958	89388	93820	94030
93260	92202	90533	93012
93189	93370	93821	93928
93142	93441	93218	93851
93312	93639	93839	93418
93192	93506	93399	93677
93309	93290	93185	93360
93358			

En consecuencia, pónganse a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin que proceda a hacer el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n.º 90472

Así las cosas, se dispone que el auto AL3626-2022 de 16 de agosto de 2022, donde constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso reposará con firma escaneada en el primer expediente enunciado, Rad. 90472, y se anexará copia del mismo en los demás procesos allí en enlistados.

Por otra parte, en atención a que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 esta Corporación aprobó la firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada de providencias, se dispone que el presente auto, con sus respectivos sellos secretariales digitales sea publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **17 DE AGOSTO DE 2022**, Se notifica por anotación en estado n.º **112** la providencia proferida el **16 DE AGOSTO DE 2022**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **22 DE AGOSTO DE 2022** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **16 DE AGOSTO DE 2022**.

SECRETARIA _____